

Código	Versión	Aprobado
DC-GEG-022	8	26/06/2023
POLÍTICA DE USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD		



## POLÍTICA DE USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

EMPRESTUR S.A.S., Comprometida en Garantizar la Seguridad Vial dando cumplimiento la normatividad emitida relacionada al plan estratégico de seguridad vial como: Decreto 1079 de 2015, resolución 1231 de 2016, decreto 1310 de 2016, decreto 431 de 2017, Resolución 40595 de 2022 y demás requisitos legales del ministerio de tránsito y transporte, Reglamento Interno de Trabajo Artículo 81 Prohibiciones a los trabajadores en su numeral i) ..., **no utilizar los elementos de protección que suministra la empresa para la realización de trabajos peligrosos o contravenir cualesquiera otras reglas de seguridad o de prudencia** ..., y de seguridad y salud en el trabajo que permitan garantizar que todo empleado y/o contratista de EmpreStur S.A.S., debe tener puesto el cinturón de seguridad siempre que conduzca un vehículo por corto que sea el trayecto y es responsable que cada uno de los ocupantes del vehículo lo usen de manera apropiada, segura y en todo momento.

Emprestur S.A.S., deberá garantizar que todos los vehículos propios, vinculados, arrendados y del personal que se moviliza en misión, cuentan con los cinturones de seguridad en buen estado, de acuerdo con la reglamentación vigente y establecer las estrategias para verificar y garantizar el estricto cumplimiento.

La gerencia destinará los recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos necesarios para dar cumplimiento a esta política, además de cumplirla y hacerla cumplir, garantizando la mejora continua del plan estratégico de seguridad vial.

La política es actualizada el 26 de junio de 2023, socializada al personal en la inducción corporativa y publicada a través de la página web y los diferentes medios de comunicación y difusión de la información en EmpreStur S.A.S.

**MARIA SURNET MONTOYA MONTOYA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**EMPRESTUR S.A.S.**